UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 018 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE 2012

Vistos los expedientes promovidos por José Luis Espinoza Morales y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que, José Luis Espinoza Morales, Kruskaya Katty Pomacanchari Ñaupa, Paola Escalante Huarcaya y Gina Consuelo Carrera Fernández, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Enfermería, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Enfermería ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por José Luis Espinoza Morales, Kruskaya Katty Pomacanchari Ñaupa, Paola Escalante Huarcaya Y Gina Consuelo Carrera Fernández;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Enfermería con fechas 22 y 29 de diciembre de 2011 y 05 de enero de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 285, 300 y 301-2011-FENF/D y la Resolución Decanal N° 009-2012-FENF/D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1025-2011-UNSCH-CU y la Resolución del Consejo Universitario N° 1113-2011-UNSCH-CU ;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA a favor de los egresados:

1. JOSÉ LUIS ESPINOZA MORALES
2. KRUSKAYA KATTY POMACANCHARI ÑAUPA
3. PAOLA ESCALANTE HUARCAYA
4. GINA CONSUELO CARRERA FERNÁNDEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General